

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00613-00 (Acción de Tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA** en contra de la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA**.

En consecuencia, se ordena notificar a la citada entidad, para que en el término de **dos (2) días** (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**, con el fin de que se sirva en el mismo término, dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89075fd24f0ae6c687d9f596aba732e899eb944c26c77b6cc34b4459950e7074

Documento generado en 23/06/2021 05:53:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**